

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

GABRIEL GUILLERMO MARTINELLI

Por disp. Sr. Juez de Circuito Ejecución Civil de la 2° Nom. de Rosario, Secretaría Autorizante, hace saber en autos: ABN AMRO BANK N.V. (SUC. ARG) en su carácter de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO LAVERC c/OTRA (DNI 3.962.806) s/JUICIO EJECUTIVO" Expte. 14427/06, que el Martillero Gabriel Guillermo Martinelli, DNI 21.041.256, venda en pública subasta el día 26 de Febrero de 2010, a las 15 horas, en la Sala de Remates de Asociación de Martilleros y Corredores sito en calle Entre Ríos 238, Rosario, de resultar feriado o inhábil el día fijado, el día hábil posterior en el mismo lugar y hora el inmueble que a continuación se describe: "lote de terreno que de acuerdo al Plano archivado bajo el N° 1430/1953, que se describe: lote N° "13" se ubica con frente al Norte sobre Avenida Berheim (antes "Camino A") entre calles 1631 (antes Camino "G") y N° 1649 (antes "Camino H") a los 80 m. de calle N° 1631 en dirección al Este es de forma regular y mide 40 m. de frente por 51,352 m. de fondo, lo que hace una superficie de 2.054,08 m2. Y linda: al Norte con Av. Berheim, al este con lote 14, al Sud con lote 38 y al oeste con lote 12, todos del mismo plano ya expresado." El dominio consta inscripto al T° 882 F° 56 N° 386296. Depto Rosario. Consta al dominio: Hipotecas: no aparecen. Embargos: al T° 116 E F° 381 N° 310125. Por \$ 1.200 del 6/2/07 para estos autos y juzgado. Inhibiciones: No aparecen. El bien saldrá a la venta con la Base del impuesto inmobiliario \$ 1.233,86 de no haber postores en la segunda oportunidad se reducirá la base en un 25% y de no haber ofertas Sin Base. Los impuestos, tasas y servicios como así también expensas si las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 30% del monto obtenido en la subasta y en concepto de comisión a cargo del adquirente el 3% calculado sobre el monto de la subasta con más el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas, servicios, contribución de mejoras, servicios de agua potable, y expensas si las hubiera que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del CPCC (párrafo tercero) deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a API y DIPOS, Aguas Provinciales y tasa Municipal. El martillero deberá depositar la totalidad del monto abonado en concepto de adelanto de precio, como asimismo deberá tener presente lo normado en los arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, estése a las arts. 506 y 103 del CPCC. Cumplimentese con lo dispuesto por el art. 488 CPCC referido a bienes afectados por prenda e hipotecas. Copia de títulos obran agregadas en autos no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta a insuficiencia de las mismas. Toda lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, 16 de diciembre de 2009. Carlos Bares, secretario.

\$ 183 90755 Feb. 1° Feb. 3
